

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 29 de mayo de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Españoles fallecidos en el extranjero

#### Consulado General de España en París

El señor Cónsul general de España en París participa a este Ministerio el fallecimiento del español José Mas Musach, de cuarenta y siete años de edad, natural de Vich (Barcelona), jornalero, casado; ocurrido el día 13 de enero del corriente año, en París.

#### Representación de España en Panamá

El señor Encargado de Negocios de España en Panamá participa a este Ministerio el fallecimiento del español Jacinto Baragaldo, natural de La Felguera (Oviedo), de treinta y seis años de edad, hijo de Higinio y Covadonga; ocurrido el día 1 de diciembre de 1944.

#### Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes españoles:

José Ancheta, hijo de Eusebio y Gregoria, de cincuenta y ocho años

de edad, natural de Tres Puentes (Alava), soltero; ocurrido el día 15 de enero del corriente año.

Fernando Chouza Ben, hijo de José y Casimira, de cincuenta y cinco años de edad, soltero, natural de Puerto del Son (La Coruña); ocurrido el día 25 de julio del pasado año, en Buenos Aires.

Vicente Bouso, natural de Mondoñedo, careciéndose de más datos; ocurrido el día 27 de febrero de 1942.

#### Consulado General de España en Londres

El señor Cónsul general de España en Londres participa a este Ministerio el fallecimiento del español Feliciano Monzón, de cincuenta y dos años de edad, natural de Madrid, marino mercante; ocurrido el día 4 de mayo del corriente año, en Londres.

## MAESTRANZA AEREA DE ALBACETE

### Junta Económica

Autorizada esta Maestranza por la Superioridad para llevar a cabo una subasta de turismos y camiones de diversos tipos y marcas en estado de posible reparación, se pone en conocimiento de todos aquellos a quienes pudiera interesar que el próximo día 6 de junio, a las nueve de la mañana, y en las oficinas de esta Junta Económica, se procederá a la mencionada subasta, de acuerdo con los pliegos de condiciones y acta de tasación que obran en esta Dependencia. En dichos pliegos se fijan las condiciones que deben reunir los licitadores, que pueden examinar los vehículos objeto de enajenación durante los días 28, 29 y 30 del corriente, fijándose como plazo para los ingresos de la fianza las doce horas del día 5 de junio.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Albacete, 24 de mayo de 1945.  
868-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

### Clases Pasivas

En cumplimiento de la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, fecha de 25 de noviembre de 1934 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 350, del 16 de diciembre del mismo), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

#### Indice número 33

María Martínez Pons, M. Militar.  
Josefa Pellicer Aguilar y huérfanos, idem (rectificación).  
Luis Antonio Jurado Rubio (traslado), Retiros-Cruces.

Joaquín Arandiga Puchán, idem.  
Florentina Rojo Mena, Mesadas.

#### Indice número 34

María Carolina Pagés Rodríguez, M. Militar.

Huérfanos Carrillo, idem.  
Paula Bonnin Pomar, idem.  
Luisa Ferrer Rufart (traslado), idem.

José Pérez Cutanda, Retiros-Cruces.

Manuel Vázquez Codina, idem.  
Jesús Debón Soriano, idem.  
Francisco Pardo Cear, idem.  
Juan Pérez Irazo, idem.  
Luis Tari Píera, idem.  
José Peris Albalat, idem.

Ana María Castelló Valero, M. Civil.

Josefa Penalba Bonet, Jubilados. Valencia, 21 de mayo de 1945.—El segundo Jefe de la Delegación (ilegible).

706-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

### Secretaría de la Junta Administrativa

#### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Moreno Ferrero, que últimamente lo tuvo en la calle de Tendañeras, núm. 3, de Huelva, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 17 de mayo de 1945, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 161 de 1945.

1.º Declarar la falta de contrabando.

2.º Autor: Manuel Moreno Ferrero.

3.º Imponer como pena la multa de ocho pesetas con cincuenta céntimos, como duplo del valor oficial del tabaco más su comiso, que satisfará en el plazo de quince días; pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante un día.

3.º bis. Declarar que en cuanto a la aprehensión del tabaco «Flor de Habana», no hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, por tratarse de labor del Monopolio Español de Marruecos.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comuniquen los presentes

resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento. — A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la fianza de ellos en plazo de tercer día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota. — Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 23 de mayo de 1945.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. — V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

711-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA**

*Anuncio*

Habiéndose extraviado los cupones presentados por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, de las siguientes Deudas:

Amortizable 5 por 100, emisión 1929, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie A.—1.101 al 10, 15.197 al 206, 32.610 al 24, 51.563 al 67, 55.426 al 30, 69.410 al 23, 74.901 al 16, 74.932 al 49, 75.001.

Serie B.—2.046, 8.290 al 92, 14.240, 20.452 al 56, 20.459 y 60, 20.481.

Serie C.—23.094, 25.976 al 95, 26.036 al 51, 37.597, 37.607 al 9.

Serie D.—3.467.

Serie E.—2.735.

Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión 1926, vencimiento 1.º de octubre 1936:

Serie A.—63.731 y 32, 63.736 al 9.

Serie B.—13.153.

Serie C.—5.317 y 18, 12.025 al 27.

Serie E.—111, y 12.

Serie F.—106 al 8.

Amortizable 3 por 100, sin impuesto, emisión 1928, vencimiento 1.º de octubre 1936:

Serie A.—3.997, 81.071 y 72, 90.537 al 44, 92.858 y 59, 132.251 al 53, 135.530, 170.559, 192.841 al 45.

Serie B.—31.128 al 30, 48.275, 48.666, 48.771, 67.843, 72.699.

Serie C.—35.413 y 14, 38.490, 45.617, 56.009, 77.723.

Serie D.—14.667 al 70.

Amortizable 3 por 100 sin impuesto,

to, emisión 1928, vencimiento 1.º octubre 1936:

Serie A.—192.828 al 40.

Serie C.—77.721 y 22.

Serie D.—14.664 al 65.

Serie E.—18.194 y 95.

Serie F.—8.516.

Amortizable 5 por 100 con impuesto, emisión 1927, vencimiento 15 de agosto 1936:

Serie A.—477.063 al 68.

Serie B.—154.972.

Serie C.—22.289 al 94.

Amortizable 4 por 100 sin impuesto, emisión 1928, vencimiento 1.º julio 1936:

Serie A.—9.660 al 68, 31.605 al 7, 42.593, 43.740, 46.989 al 98, 64.032 al 59, 64.061 al 66, 68.585 al 94, 76.985, 85.844 al 49, 91.480 y 81, 92.800 al 3, 93.397 y 98, 98.540, 105.922, 114.740, 116.662, 135.634 y 35.

Serie B.—18.724, 21.731, 24.987 al 89, 29.377 y 78, 33.664, 33.762 al 65, 44.206, 40.883, 49.882.

Serie C.—8.953, 12.545 y 46, 14.237.

Serie F.—3.734, 3.973 y 74.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los cupones referidos los entregue en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en la inteligencia que de no verificarlo, serán declarados nulos y sin ningún valor.

Bilbao, 22 de mayo de 1945.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñiz Migallón.

710-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA**

*Anuncio*

Habiéndose extraviado el resguardo número 10 de esta Delegación de Hacienda, correspondiente a los intereses de la Deuda Perpetua al 4 por 100 exterior, sin impuesto, emisión 18 de marzo de 1933, vencimiento julio 1942, comprensiva de los cupones siguientes:

1 serie A, 2 C, 2 D, 2 E y 6 F, con un importe total de 1.890 pesetas.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores del referido resguardo los entregue en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en la inteligencia que de no verificarlo, será declarado nulo y, sin ningún valor.

Bilbao, 21 de mayo de 1945.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñiz Migallón.

709-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL**

*Edicto*

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito números 275 de entrada y 129 de registro, expedido por la Sucursal de la Caja de Depósitos de Teruel, por un importe de cinco mil pesetas y constituido en 27 de mayo de 1943 por don Ramón Minguez a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil de Teruel, se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, advirtiéndose que transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de tercero se considerará nulo el resguardo de referencia y se procederá a la expedición del oportuno duplicado.

Teruel, 4 de mayo de 1945.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.246-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL**

*Edicto*

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito números 276 de entrada y 130 de registro, expedido por la Sucursal de la Caja de Depósitos de Teruel, por importe de cinco mil pesetas y constituido el 27 de mayo de 1943 por don Miguel Minguez a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, advirtiéndose que transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de tercero, se considerará nulo el resguardo de referencia y se procederá a la expedición del oportuno duplicado.

Teruel, 4 de mayo de 1945.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.245-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA**

**Nueva industria**

*Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Ramón Munté Duch. Objeto de la industria: Fabricación de alcoholes vínicos, 90º a 96,5º alcohólicos.

Producción: 700 litros de alcohol diarios por jornada de veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para

que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 16 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

2.261-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

#### Ampliación de industria

Peticionario: Compañía de Riegos de Levante, S. A.

Emplazamiento: Crevillente.

Objeto de la ampliación: Instalación de una central térmica de 5.000 CV.

Producción: 9.000.000 de kilovatios hora.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 17 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

2.240-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL

#### Ampliación de industria

Peticionario: Agro-Molino-Aceitero, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Instalación de una prensa hidráulica de 40 centímetros de diámetro de pistón en sustitución de una de 30 en su molino de aceite de oliva.

Producción: Molturará 300.000 kilogramos de aceituna en la campaña.

Emplazamiento: Almodóvar del Campo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Alfonso X el Sabio, números 18 y 20.

Ciudad Real, 11 de mayo de 1945. El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

497-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

#### Sustitución de elementos

Peticionario: Don Heliodoro García, de La Bañeza.

Objeto: Sustitución de los antiguos hornos por uno continuo tipo «Hoffmann», de 10 cámaras de 8.000 ladrillos cada una.

Producción: La misma que tenía. Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 11 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 499-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

#### Ampliación de líneas

Peticionario: Comisión Delegada León.

Objeto de la ampliación: Construcción de un ramal de 100 metros de longitud a 3.000 V., y transformador de 20 KVA. 3.000/220/127 para una serrería.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 12 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 50-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

#### Ampliación de industria

Peticionario: E. L. S. A. (As-torga.)

Objeto de la ampliación: Suministrar energía eléctrica a una cerámica y tonelería en La Bañeza, mediante una derivación a 6.000 V. y transformación a 220 V., de 1.380 metros, instalando dos transformadores de 25 y 35 KVA., respectivamente.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presen-

ten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 11 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 501-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

#### Nueva industria

Peticionario: Plásticas, S. A.

Objeto de la industria: Fabricación de toda clase de piezas y artículos moldeados de resinas sintéticas.

Capacidad de producción: 10.000 kilogramos anuales de piezas moldeadas de resina sintética.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 43, 1.º.

Bilbao, 28 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

496-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: S. A. José María Quijano, Los Corrales de Buelna (Santander).

Objeto de la ampliación: Ampliar el taller de cables gruesos.

Maquinaria a importar: Una máquina cableadora extragruesa de treinta carretes; una máquina cableadora media de seis carretes; una máquina cableadora media, tipo A, de doce carretes; una máquina cableadora, tipo B, de doce carretes, y una máquina para cables de forma especial, siendo el importe de dicha maquinaria de pesetas 815.000.

El alambre para la fabricación de cables será suministrado por la Sección de Trefilería de la misma Sociedad peticionaria.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio, en esta

Delegación de Industria, calle de Cas-tellar, número 13.

Santander, 23 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.  
503-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Felipe Corchero Jiménez.

Objeto: Instalar un horno de asado de pimientos, con destino al relleno de aceitunas, como complemento de su industria de aderezo de aceitunas, establecida en Coria del Río.

Producción: Unos 9.600 kilogramos como promedio en jornada de ocho horas durante la compañía.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, durante el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Sevilla, 21 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

2.252-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

### Legalización de industria

Peticionario: Don Manuel Sánchez Angel.

Objeto: Legalizar la situación de una industria de taller mecánico para construcción y reparación de maquinaria agrícola e industrial y forja de herrajes, en Sevilla.

Producción: 5.500 kilogramos de maquinaria y 500 kilogramos de reparaciones en un mes y jornada de ocho horas.

Esta industria utiliza maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 19 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

2.251-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

### Nueva industria

Peticionario: Don José Fernández Prada.

Objeto: Instalación de fábrica de hielo y cámara frigorífica para la conservación de productos alimenticios, en Carmona.

Producción: 2.500 kilogramos de hielo en veinticuatro horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 19 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

2.250-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

### Nueva industria

Peticionario: Don Miguel Zurita Barrio.

Objeto de la industria: Fabricación de hielo.

Producción: Trescientos kilogramos en ocho horas.

Emplazamiento: Herrera de Pisuegra.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor Principal, número 28.

Palencia, 23 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2.249-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

### Nueva industria

Peticionario: «Industrias de Robli-za, S. A.»

Objeto: Instalación industria para mondar legumbres.

Producción: 3.200 kilogramos en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para

que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 14 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García.

507-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

### Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Blázquez Rojo.

Objeto: Instalación industria de chacinería.

Producción: Se chacinarian ciento veinte cerdos anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 14 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García.

508-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

### Ampliación de industria

Peticionario: Federico Riber, S. L. Segovia.

Objeto de la industria: Fabricación de hielo e instalación de cámaras frigoríficas para conservación de hielo y productos alimenticios.

Producción: Se pretende aumentar la producción actual de 10.000 kilogramos de hielo a 16.000 kilogramos a las veinticuatro horas, y la instalación de varias cámaras frigoríficas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Segovia.

Segovia, 11 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano.

2.260-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA***Expediente número 5.237*

Peticionario: Don Antonio Caballero Rubia.

Objeto de la petición: Electrificación de la finca denominada «La Lagunilla», en la vega de Zujaira, término de Pinos Puente, mediante una línea trifásica a 12.000 voltios para transportar 10 KW. y estación transformadora.

Se emplearán materiales y obreros españoles.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de quince días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, núm. 2, Granada).

Granada, 19 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

2.234-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA****Nueva industria***Expediente número 5.246*

Peticionario: Don Antonio López Carmona.

Emplazamiento: Talará (Granada). Objeto de la petición: Instalación de una nueva fábrica extractora de aceite de orujo.

Producción: 900 kilogramos de aceite de orujo en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional, y el personal técnico y obrero será todo español.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de quince días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, 2 Granada).

Granada, 22 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

2.253-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ****Ampliación de industria**

Peticionario: Tomás Rivero y Hermanos, S. L., Jerez de la Frontera.

Objeto de la ampliación: Instalar diversa maquinaria en su bodega.

Producción: 181.649 litros de vino,

72.107 litros de coñac, 2.448 litros de anís, 633 litros de ron, 885 litros de ginebra y 1.107 litros de ponche.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (P. Fernando García de Arboleya, 1).

Cádiz, 29 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

511-O.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA****Intervención**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito a favor de don Marcial Peralba Fontán, efectuado el 17 de abril de 1934, bajo el núm. 32, como fianza de la construcción del C. V. número 221-182 de la Ramallosa (San Pedro) por Parada al C. V. núm. 412 en el Ayuntamiento de Nigrán, en Deuda Amortizable 3 por 100, serie A. núm. 191.092 y serie C. número 77.713, por pesetas 5.500, se hace público para que quien se crea con derecho a reclamaciones lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y si transcurriere dicho plazo sin reclamaciones, se expedirá duplicado de dicho resguardo, eximiéndose de responsabilidad esta Diputación.

Pontevedra, 3 de mayo de 1945.—El Presidente, R. Picó.

506-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Juan Navas Jiménez.

Objeto: Recaptura y ampliación de una fábrica de aceite de oliva en Doña Mencía.

Producción: Podrán tratarse unos 12.000 kilogramos de aceituna en trabajo continuo de veinticuatro horas, para obtener unos 2.400 kilogramos de aceite fino y corriente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle

Fray Luis de Granada, sin número. Córdoba, 12 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

509-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CEUTA****Ampliación de industria**

Peticionario: Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S. A.

Objeto de la petición: Instalar en la Central térmica de reserva que dicha Empresa posee en Ceuta un grupo generador compuesto de un motor Diesel, de seis cilindros, 750 C. V. efectivos, y 250 r. p. m.; un alternador directamente acoplado, de 590 K. V. A., 2.200 V., 50 períodos y demás accesorios propios de esta clase de instalaciones.

Maquinaria a emplear: Propiedad de la empresa, procedente de importación.

Producción: Reserva para caso de fallo en la producción de energía hidráulica.

Se hace público esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente Pacheco, 16, 1.º

Ceuta, 23 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe interino, Gregorio Ras.

510-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA****Nueva industria**

Peticionario: Don José Ruiz Magánez. Puertó de Lumbreras.

Objeto de la industria: Fabricar tejidos de algodón (empesas y pisanas).

Producción: 300 a 400 metros por jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten sus escritos en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, plaza de Orcasitas, 1-3.

Murcia, 9 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

494-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Hermenegildo Yutata Rubio.

Objeto del expediente: Instalar un batán, una emborradora y una cardadora en su fábrica de hilados y tejidos de Villamayor de Santiago.

Capacidad de producción: 30 metros de tejidos y 25 kilogramos de hilaturas en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales, que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 4 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, V. Candenás.

495-O

**JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

**Concesiones de aguas públicas**

*Anuncio*

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Celso Suso Montoya y don José Cruz Suso Montoya.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua: Seiscientos (600) litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Inglares.

Término municipal en que radican todas las obras: Zambrana (Ala-va).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, avenida del General Mola, número 26, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que

tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada.

Zaragoza, 20 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, F. Fernández.

708-O

**JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

**Concesiones de aguas públicas**

*Anuncio*

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Juan Ibor Agustín.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua: 1.000 (mil) litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Ebro.

Término municipal en que radican todas las obras: Ciudad de Ebro (Burgós).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, avenida del General Mola, número 26, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna

más, en competencia con los presentados, y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada.

Zaragoza, 20 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, F. Fernández.

707-O

**DISTRITO MINERO DE BADAJOZ**

**Nueva industria**

*Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don Aurelio González Navaró.

Objeto de la industria: Obtención de cobre en cáscara.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: 20 toneladas mensuales de cáscara de cobre.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma, presente por duplicado los escritos de oposición, dentro del plazo de diez días, en las oficinas del Distrito Minero de Badajoz, calle Ramón Albarrán, 10, principal.

Badajoz, 7 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

502-O

**DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN**

Don Joaquín Mollinedo Rojo, Abogado y Presidente de la Comisión gestora de esta excelentísima Diputación provincial de Jaén.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Director general del Tesoro público, esta excelentísima Diputación modifica parcialmente las bases de la convocatoria de concurso anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 14 de mayo actual, núm. 134, sobre nombramiento de 13 recaudadores de contribuciones e impuestos del Estado en esta provincia, cuyo servicio le ha sido otorgado a la Corporación mediante Orden ministerial de 9 de marzo último, y cuya modificación, que obedece al exceso de garantías y seguridades que habían sido exigidas por la Comisión gestora provincial en el concurso, atañe a los conceptos y bases que siguen:

Queda excluida en su integridad la base séptima de la convocatoria. Se excluyen asimismo y se consideran sin valor ni eficacia las bases décima, duodécima y vigésima primera del concurso, en la parte y párrafos que afectan a la pérdida total o parcial de la fianza para los Recaudadores con motivo de las posibles faltas que se citan y en que pudieran incurrir, por cuanto esta sanción agrava y rebasa las establecidas por el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928 y disposiciones concordantes, a cuyos preceptos legales quedan sometidos los concursantes y obligados a su estricta observancia.

Queda, no obstante, subsistente para la admisión de solicitudes y resolución del concurso el plazo señalado en el anuncio de convocatoria que inserta el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 14 de mayo actual, y con eficacia absoluta las demás bases que contiene el citado edicto, sus conceptos y requisitos.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento de lo que está prevenido, con la advertencia de que el día 7 de junio próximo termina el plazo de admisión de instancias, por cumplirse los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparece inserto el edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Jaén a 22 de mayo de 1945.  
El Presidente, Joaquín Mollinedo.  
883-O

## AYUNTAMIENTO DE YESTE (ALBACETE)

### ANUNCIO

*Contratación, mediante concurso, del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado del pueblo de Yeste (Albacete).*

Por acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 20 de abril de 1945, se abre concurso para la contratación del suministro de fluido eléctrico, con destino al alumbrado público de esta población, lo que se verificará bajo las condiciones que figuren en el pliego obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento, del que se extractan las siguientes:

Primera. La duración de este contrato será de veinticinco años, que empezarán a contarse desde la fecha del otorgamiento de la oportuna escritura pública, una vez recaída la adjudicación definitiva del remate.

Segunda. El suministro del fluido eléctrico será el suficiente, por lo menos, para sostener el alumbrado público mediante los siguientes elementos: 200 lámparas incandescentes, de 25 vatios y 10 de 60 vatios, 110 vol-

tios, distribuidas en los lugares que el Ayuntamiento libremente designe.

Tercera. El Ayuntamiento se compromete a abonar al contratista, anualmente, por el concepto de alumbrado, con las 210 lámparas resultantes de lo expresado en la condición anterior, la cantidad de quince mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas, lo que da una suma total, durante los veinticinco años de vigencia del contrato de trescientas noventa y dos mil cien pesetas, siendo este el tipo que sirva de base al concurso como condición de carácter exclusivamente económico, a la baja, con independencia de las demás condiciones de este pliego, que habrán también de tenerse en cuenta para la calificación de «proposición más ventajosa».

Cuarta. Los licitadores en este concurso deberán acreditar, ante la Corporación municipal contratante, documentalmente, en el momento de presentarse el pliego, que han obtenido la correspondiente autorización para el tendido de la línea eléctrica y que se encuentran poseídos de la aptitud legal necesaria para tomar parte en este concurso, por hallarse a cubierto de todos cuantos requisitos exigen las disposiciones vigentes para ejercer la industria de que se trata, así como que tienen aprobadas por la superioridad las tarifas que han de regir en el suministro del fluido.

Novena. El pago del suministro se efectuará por meses vencidos y dentro de los diez días primeros del mes siguiente al de vencimiento. Si se demorase este pago por más de dos meses, tendrá el adjudicatario derecho al percibo de un interés de demora del 5 por 100 anual.

Décimonovena. El acto de resolución del concurso se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al que haga diez, a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La mesa será presidida por el Alcalde o Teniente en quien delegue, formando además parte de ella un Concejal designado por el Ayuntamiento y un Notario que autorice el acto. La Corporación municipal se acoge, para la reducción del plazo del anuncio a diez días, a lo autorizado en el artículo 124 de la vigente Ley Municipal, en caso de urgencia.

Veinte. Los licitadores concurrentes habrán de consignar previamente, en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, en concepto de depósito provisional, la cantidad de siete mil ochocientas cuarenta y dos pesetas en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento de Contratación de Obras

y Servicios municipales. La fianza definitiva será de quince mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, acompañados del resguardo demostrativo de haber hecho el depósito provisional; documento que acredite la personalidad del licitador y del poder bastanteado, en caso de que el proponente actúe en nombre y representación de un tercero. Dichas proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio-extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y dentro de las horas de oficina, contándose tan sólo los días hábiles y terminando dicho plazo a las doce horas del día que haga diez, o en el inmediato o inmediatos si el anterior o anteriores resultaren festivos. Durante el mismo plazo de diez días estará a disposición de los interesados el pliego y documentos anejos expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por quien lo solicite, durante las horas de oficina.

Yeste, 23 de mayo de 1945.—El Alcalde, Jesús Ramírez.

### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., número... (en representación de....., a cuyo efecto acompaño, bastanteada, la oportuna escritura de poder), o bien, en su propio derecho, enterado de las condiciones técnicas y económicas y económico-administrativas, consignadas en el correspondiente pliego para la contratación, mediante concurso, del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público del pueblo de Yeste, y conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio por el precio de..... pesetas anuales y durante veinticinco años, acompañando al efecto el resguardo que acredita el depósito provisional de siete mil ochocientas cuarenta y dos pesetas y demás documentos necesarios.

(Lugar, fecha y firma.)

885-O.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría

La Excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1 de febrero último, con sanción del Pleno en la de 22 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de reconstrucción de los pavimentos de la calzada y aceras de la calle de Caballero de Gracia, con sujeción a los

precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 294.277,57.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de pesetas 5.885,55 en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 11.771,10 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 21 de junio de 1945, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el remate.

En los referidos pliegos, de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 13 del presupuesto extraordinario de capitalidad.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de mayo de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

*Modelo de proposición*

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de obras de reconstrucción de los pavimentos de la calzada y aceras de la calle del Caballero de Gracia.

Don ..... que vive ..... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reconstrucción de los pavimentos de la calzada y aceras de la calle de Caballero de Gracia, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia en los días ..... y ..... de ..... conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ..... de ..... de 194...  
(Firma del proponente.)

870-O.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBEDA**

*Edicto*

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad

Hace saber: Que en cumplimiento de acuerdo adoptado por este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 del corriente y de lo que preceptúan el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios a cargo de entidades municipales, de 2 de julio de 1924, y demás disposiciones complementarias, y el artículo 122 de la vigente Ley Municipal, se anuncia subasta para la contratación de las obras de construcción en esta ciudad, por el Instituto Nacional de la Vivienda, de cuarenta viviendas protegidas, en bloque, para empleados municipales, en el Paseillo del León, y el de veintidós viviendas para productores agrícolas, en el lugar denominado Cristo del Gallo, de conformidad con las condiciones facultativas y económico-administrativas que han sido aprobadas y que, en extracto, a continuación se exponen:

1.ª El acto de subasta se celebra-

rá en el salón de actos de este excelentísimo Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente al en que se haya cumplido el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde, o del Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Comi-designado al efecto.

2.ª El tipo o precio que ha de servir de base para esta subasta es de dos millones ochocientas cincuenta mil ochocientas trece pesetas con cuarenta y seis céntimos (2.850.813,46 pesetas), por lo que las proposiciones sólo pueden ser iguales o inferiores al tipo fijado.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador, en la Caja General de Depósitos, una fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado en la Ley de 17 de octubre de 1940, debiendo, en este último caso, acompañarse la póliza de adquisición de los valores, de que está formada, por el importe de cuarenta y dos mil setecientos sesenta y dos pesetas con veinte céntimos (42.762,20 pesetas). Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

3.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza definitiva, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por la Ley de 17 de octubre de 1940, o sea ochenta y cinco mil quinientas veinticuatro pesetas con cuarenta céntimos (85.524,40 pesetas), con el aumento prescrito en dicha Ley si diera lugar a ello. En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

4.ª La fianza definitiva no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción definitiva y liquidación y se justifique el pago total de la contribución y demás obligaciones de carácter social, así como pago de jornales y materiales.

5.ª Se dará principio a la ejecución de las obras, dentro del término de ocho días, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán terminarse en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

6.ª El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la Ley sobre el Contrato de Trabajo y, además, a lo dispuesto sobre retiro obrero, Reglamento de Accidentes de Trabajo y Ley de Subsidio Familiar, así como de lo dispuesto por la Ley de 14 de febrero de 1907 de protección de la producción nacional.

7.ª Este contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante; no obstante, si durante el período de ejecución de las obras, experimentaran, sólo por Orden ministerial, variaciones los precios de los materiales, sujetos a tasa, o los salarios actuales, el contratista tendrá derecho a una revisión de los mismos, de acuerdo con estas variaciones y en la proporción exacta en que éstas afecten al costo de las obras.

8.ª Todos los gastos de contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de las obras.

9.ª La subasta se verificará de conformidad con lo que preceptúa el artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios a cargo de entidades municipales; por consiguiente, el plazo para la presentación de los pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, transcurridos que sean veinte días. Los pliegos se presentarán, hasta las doce horas del día anterior al del remate, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

10. Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados: uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente y otro conteniendo la propuesta económica para las obras.

11. A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta; y será rechazado todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del Reglamento de Contratación de Obras y la condición tercera del pliego de condiciones económico-administrativas.

12. Los pliegos, de proposiciones, deberán entregarse lacrados, y en el anverso de los mismos deberá hallarse escrito y firmado por el licitador

lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de contratación de obras de construcción de viviendas protegidas». El presentador del pliego entregará también el timbre correspondiente, que ha de adherirse al recibo-certificación de aquél.

Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con documento de identidad que exhibe, domiciliado en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia del día ..... y las demás condiciones que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de cuarenta viviendas protegidas para empleados municipales en el Paseillo del León y veintidós para productores agrícolas en el lugar denominado El Cristo del Gallo, con el Instituto Nacional de la Vivienda, se comprometo y obliga a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a las condiciones marcadas, con la rebaja del ..... (tanto por ciento, en letra y número) de los precios fijados en el presupuesto de contrata, comprometiéndose a satisfacer a los obreros que emplee en dichas obras los jornales fijados por los Organismos oficiales, así como las cargas y subsidios inherentes a las mismas.

(Fecha y firma del proponente.)

Ubeda, 23 de mayo de 1945.—El Alcalde, B. Ordóñez.

875-O.

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Cádiz

Por resolución del Ministerio de la Gobernación, de 17 del actual, se autoriza a esta Junta, como Patrono de la Fundación «Casa-Cuna», instituida en la villa de Rota por don Francisco Jaén Varela, para celebrar segunda subasta pública notarial para la venta del edificio sito en la calle del General Mola, de dicha localidad, cuyo acto tendrá lugar a los treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia de Cádiz (Gobierno Civil), ante el Notario que ésta designe o a quien por turno corresponda, en la que se hallá

de manifiesto el pliego de condiciones para la misma.

Cádiz, 22 de mayo de 1945.—El Gobernador civil-Presidente, Ricardo Zamora García.

869-O.

### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente para devolución de la fianza del finado don Juan N. Puebla Aguirre, Notario que fué de Cádiz y antes de Ubeda, Villacarrillo, Alegria y Monleras, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación la formalicen ante esta Junta directiva, en plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto.

Sevilla, 9 de mayo de 1945.—El Decano, José Balbuena.—El Secretario, Rafael González Palomino.

498-O

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de junio de 1944 falleció en el mar el obrero Vicente Gózpález, domiciliado en Pasajes (Guipúzcoa), que trabajaba al servicio de Ramón Manterola Egurbide.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 23 de mayo de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## A N U N C I O S PARTICULARES

### COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALENCIA

Aviso

Instada la devolución de la fianza del Gestor Administrativo don José Martí Sanchis, de Burjasot (Valencia), se hace público por el presente anuncio para que el que tuviera pendiente alguna reclamación la exponga, durante el plazo de seis meses, ante el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, calle de Cirilo Amorós, 66.

2.266-P.

# GAS REUSENSE

Balance general correspondiente al ejercicio de 1944

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Accionistas .....	312.500,—	Capital .....	1.250.000,—
Terrenos y edificios .....	184.653,68	Reserva estatutaria .....	25.394,46
Maquinaria .....	333.396,06	Reserva obligatoria .....	5.500,—
Cañerías .....	68.831,28	Fondo de amortización .....	669.894,85
Alumbrado público .....	88.551,60	Varias Cuentas acreedoras .....	290.119,75
Instalación Hornos «Glover West» .....	621.500,—	Pérdidas y Ganancias .....	103.893,12
Mobiliario .....	23.765,38		
Instalaciones domiciliarias .....	66.428,57		
Almacén .....	201.840,54		
Caja y Bancos .....	115.746,85		
Cartera de Valores .....	260.165,27		
Inversión de la Reserva legal .....	5.501,75		
Varias Cuentas deudoras .....	61.921,20		
	2.344.802,18		2.344.802,18

Vº B.º:  
El Presidente accidental,  
**J. Gilabert Padreny.**

Reus, 31 de diciembre de 1944.  
Por el «Gas Reusense»:  
El Administrador,  
**P. P., A. Batlle.**

Don Francisco Piñol Ferrán, Vocal Secretario de la S. A. «Gas Reusense»,  
CERTIFICO: Que el Balance que antecede fué aprobado en Junta general de señores Accionistas celebrada el día 25 de marzo último.  
Reus, 12 de abril de 1945.—**F. Piñol.**

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS-TRUCCION

### LALIN

El Juez de Primera Instancia accidental de Lalín,

A efectos legales, anuncia la incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de Jesusa Sarandese Cortés, de cincuenta y ocho años de edad, hija de Severino y Ramona, natural de Ventosa y vecina de Palmóu, y que se ausentó a América, solicitada por su hijo Manuel Mato Sarandese.

Lalín, 19 de mayo de 1945.—El Juez, Fernando Calviño.—El Secretario, Feliciano Martínez.

2.286-A. J. 1.º 29-5-945

### LEDESMA

Don José María García Delgado, Juez de Primera Instancia de Ledesma.

Hago saber: Que por doña Manuel Vicente Mangas, vecina de San-

tiz, declarada pobre al efecto, se ha solicitado de este Juzgado la declaración del fallecimiento de su esposo Tristán Francia Pérez, desaparecido del pueblo de Santiz hace más de veinticinco años, sin que se tengan noticias de su paradero desde hace más de veinte.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil reformado por Ley de 30 de diciembre de 1939, se hace pública dicha petición.

Dado en Ledesma a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, José María García Delgado.—El Secretario accidental, José Hernández.

712-A. J.

### BERMILLO DE SAYAGO

Don José María Sánchez Ortiz de Urbina, Juez de Primera Instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que instruyo expediente sobre declaración de ausencia de José María Juan Pary, con domicilio últimamente en Moraleja de Sayago, ausente en República Argentina hace más de treinta años, sin

teñer noticias de su paradero. Haciéndose público a efectos artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Bermillo de Sayago, a 23 de abril de 1945.—El Juez, José María Sánchez.—El Secretario (ilegible).  
2.228-A. J.

### SEVILLA

Don Diego de la Cruz Díaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Sevilla.

Por el presente se hace público que por providencia de dieciocho de los corrientes se ha tenido por solicitado la declaración del estado legal de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Antonio Gallegos Villa, con establecimiento abierto en calle O'Donnell número veintidós, habiéndose nombrado Interventor único al acreedor don Blas Gamito, con domicilio en calle Cardenal Cervantes, número cuatro, de esta capital.

Dado en Sevilla, a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Diego de la Cruz Díaz.— Ante mí, el Secretario, M. Priego.

2.226-A. J.